AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0742 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2232814).-

PARANÁ, 28 FEB 2019

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9.890 y la Resolución N° 5210/ 18 C.G.E. por la que se aprueba el Plan Estratégico de Innovación de la Escuela Secundaria Entrerriana "Secundaria se Mueve"; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de "Secundaria se Mueve" es consolidar los procesos de construcción colaborativa para la planificación, la realización y la evaluación de innovaciones en lo institucional y en el aula;

Que es necesario promover prácticas de enseñanzas innovadoras, en los modos de organizaciones institucionales y pedagógicas de las escuelas, dándoles protagonismo a los estudiantes en sus propios procesos de aprendizaje;

Que la Resolución N° 0093/09 C.G.E aprueba las "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria", donde se proponen diversas formas de estar y aprender en las escuelas, que ofrezcan propuestas de enseñanza variadas, donde el aprendizaje se produzca en distintos espacios y tiempos, con diversos temas y abordajes y los estudiantes participen de la experiencia escolar de nuevos sentidos, con otras formas, esfuerzo y creatividad;

Que la Resolución N° 2481/18 C.G.E. aprueba los Lineamientos Generales del Programa "La Escuela Sale del Aula" y autoriza la reasignación y el redestino de horas cátedra para la implementación de los talleres;

Que es propósito de este Consejo General de Educación favorecer el sostenimiento de las actividades socioculturales y comunitarias que promuevan el fortalecimiento de lazos entre la escuela, la familia y la comunidad;

Que asimismo, es fundamental coordinar acciones atendiendo al problema del abandono escolar y la repitencia;

Que es imprescindible el dictado de la normativa que reglamente la gestión de los proyectos pedagógicos destinados a reconvertir los talleres denominados Centros de Actividades Juveniles y los talleres de "Escuela sale del aula" a fin de que cada institución planifique, coordine y lleve a cabo espacios que contribuyan a la formación integral de los estudiantes del nivel secundario, fortaleciendo las trayectorias escolares;

Que los estudiantes podrán participar en actividades culturales, recreativas, artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas u otras que sean de interés y significatividad;

////

////

Que la Dirección de Educación Secundaria ha elaborado el informe de competencia;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N ° 9.890;

Que ante lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación del espacio "Adolescentes, Tiempos y Recreación" enmarcado en los fundamentos, objetivos y pautas generales que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Destinar TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS (342) horas cátedra - Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, para las Instituciones Educativas que como Anexo II forman parte de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el redestino de las horas cátedra de sus respectivas Plantas Funcionales según Resoluciones N° 2481/18 C.G.E. y N° 3145/2018 C.G.E., para la implementación del espacio "Adolescentes, Tiempos y Recreación" en las Instituciones que se detallan en el Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la implementación dispuesta por la Resolución N° 2481 C.G.E. de fecha 6 de julio de 2018 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las horas cátedras correspondientes al espacio "Adolescentes, Tiempos y Recreación" se concursarán por presentación de proyectos, los cuales serán evaluados por el Consejo Institucional, teniendo en cuenta los lineamientos detallados en el Anexo I de la presente Resolución y los Artículos 137°, 146° y 147° de la Resolución N° 1000/ 13 C.G.E.-

////

AGMER CERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0742 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2232814).-

////

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistema, Dirección de Educación Secundaria, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
DN

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Lara
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

ANEXO I:

Tal como lo establece el Plan Estratégico de Innovación de la Escuela Secundaria Entrerriana "la escuela es la institución que se mantiene en pie como posibilidad de aprendizaje, espacio fecundo de socialización y recomposición de vínculos, en definitiva, un espacio desde el cual es posible forjar un proyecto de vida en común" para lo cual es necesario planificar acciones tendientes a posibilitar un espacio de flexibilización, "en el que el aprendizaje se produzca en distintos tiempos y espacios, con diversos temas y abordajes, donde los estudiantes participen de la experiencia escolar con nuevos sentidos, con otras formas, con esfuerzo y creatividad"[1].

En este marco, el espacio de "Adolescentes, Tiempos y Recreación" posibilita coordinar acciones tendientes a ampliar el universo cultural de los estudiantes del nivel secundario, fortaleciendo de esta manera, sus trayectorias escolares.

Con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar el proyecto pedagógico que se seleccionen para llevar a cabo en cada institución, la Dirección de Educación Secundaria asignará a cada escuela 6 (seis) horas cátedras, las cuales serán indivisibles –es decir, cada escuela podrá contar con "un Taller"-. Dicha propuesta deberá desarrollarse en un Ciclo –Básico o Superior-, quedando dicha elección a cargo de cada institución.

El horario de funcionamiento del proyecto, será determinado por cada institución en función del proyecto institucional y la organización escolar, a contra turno de las actividades de los estudiantes.

1.- Objetivos del espacio "Adolescentes, Tiempos y Recreación":

- Fortalecer la planificación institucional de proyectos pedagógicos que atiendan los intereses, necesidades y potencialidades de los estudiantes, y promuevan el aprendizaje activo y significativo.
- Brindar tiempos y espacios alternativos y complementarios a las instituciones escolares, posibilitando la implementación de estrategias abiertas y flexibles que permita acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes.
- Generar actividades que contribuyan a la formación integral de los estudiantes a partir de posibilitar actividades relacionadas al arte, comunicación, ciencia, deporte, nuevas tecnologías, y otras que contribuyan a su inclusión social y cultural.

[1] Resolución N° 93/09. C.G.E.

- Posibilitar actividades socioculturales y comunitarias entre la escuela, la familia y la comunidad.

2.- Tarea del tallerista y del Equipo de Conducción:

- **Tallerista:** será el principal responsable del proyecto, ya que estará a cargo de la elaboración y puesta en marcha de la propuesta, la cual consistirá en talleres culturales y recreativos a desarrollarse durante el Ciclo Lectivo. Dicha propuesta deberá conjugar diversas estrategias metodológicas que favorezcan la construcción de aprendizajes, ofreciendo a los estudiantes situaciones de enseñanza que atiendan a problemáticas y necesidades que ellos y sus familias expresen. A tal fin, se sugiere el trabajo en articulación con espacios disciplinares, organizaciones y la comunidad.

 A su vez, el tallerista deberá elaborar informes TRIMESTRALES sobre los encuentros mantenidos, como así también, firmar el ACTA ACUERDO entre la escuela y la familia, cuyo objetivo será organizativa.

 Asimismo, el tallerista se comprometerá a mantener una comunicación fluida con el Equipo de Conducción de la escuela.

- **Equipo de Conducción**: será quien acompañe y oriente al tallerista durante la puesta en marcha de la propuesta, recepcione los informes y realice un monitoreo del taller. A la vez, deberá acompañar en la firma del ACTA ACUERDO y en las reuniones que así lo requieran con las familias y/o referentes de organizaciones y comunidad.

Pautas para la elaboración del Proyecto.

El proyecto es una herramienta/recurso que se inscribe como tal de modo explícito en el Proyecto Curricular de la Institución para ser apropiado por la comunidad educativa. Este proyecto se nutre y acompaña de los procesos de reflexión colectiva, en relación con la misión de la escuela y la centralidad de finalidades antes mencionadas, otorga identidad, vigencia y continuidad de las intervenciones en el marco educativo institucional, y se erige en el criterio básico de complementariedad de esfuerzos y acciones a partir de los cuales se derivan todas las acciones del Proyecto Educativo Institucional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es que la Dirección de Educación Secundaria establece que para la presentación el proyecto deberá consignar los siguientes apartados:

- *Carátula* que contenga los datos institucionales (nombre de la escuela, CUE, localidad y departamento) y actor responsable en el proyecto;
- *Situación y/o ámbito* en/con el que se desarrollará la propuesta (Ciclo seleccionado –Básico o Superior-, curso, si se abordará con diferentes actores, etc.);
- *Problema o pregunta* que movilizó la construcción del proyecto;
- *Fundamentación*;
- *Objetivos*;
- *Líneas de actuación o actividades* para su puesta en práctica;
- *Materiales y recursos*;
- *Responsabilidades y funciones* de cada actor involucrado;
- *Criteriosde seguimiento y monitoreo*;
- *Evaluación*;
- *Bibliografía.*

Seguimiento y monitoreo del proyecto:

Las instituciones seleccionadas para la puesta en marcha del espacio "Adolescentes, Tiempos y Recreación" deberán confeccionar:

- Informe de Avance: el mismo debe contemplar los desafíos y puntos de partida de la propuesta, lo realizado hasta el momento de la elaboración del informe, las dificultades y logros en forma trimestral, y cómo continuarán con las acciones proyectadas. Los informes deberán ser remitidos a la Dirección de Educación Secundaria, vía correo electrónico, para su posterior lectura y análisis del proceso. equipotecnicodes18@gmail.com

- Instancia final de evaluación del proyecto: a partir del informe final presentado por cada institución educativa, la Dirección de Educación Secundaria evaluará cada propuesta a fin de definir la otorgación de horas para el Ciclo Lectivo siguiente. En esta instancia de evaluación se deberá dar cuenta del logro de los objetivos propuestos así como de los obstáculos, desafíos enfrentados a lo largo de la implementación del proyecto.

ANEXO II

DEPARTAMENTO	CUE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
COLON	3003399	ESCUELA SECUNDARIA Nº 15	6
COLON	3001388	ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 "PRESBÍTERO ELISEO MELCHIORI"	6
COLON	3001388	ANEXO DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 "PRESBÍTERO ELISEO MELCHIORI" - FUNCIONA EN ESCUELA PRIMARIA Nº 74 "ANTARTIDA ARGENTINA"	6
CONCORDIA	3000090	ESCUELA SECUNDARIA Nº 8 "DON AUGUSTO NIEZ"	6
CONCORDIA	3001213	ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "DAMIAN P GARAT"	6
CONCORDIA	3001271	ESCUELA SECUNDARIA Nº 9 "INTENDENTE GERARDO YOYA"	6
CONCORDIA	3002519	ESCUELA SECUNDARIA Nº 13 "AZAHARES DEL AYUI"	6
CONCORDIA	3002568	ESCUELA SECUNDARIA Nº 26	6
CONCORDIA	3002626	ESCUELA SECUNDARIA Nº 32 "OSVALDO MAGNASCO"	6
CONCORDIA	3002633	ESCUELA SECUNDARIA Nº 25	6
CONCORDIA	3002638	ESCUELA SECUNDARIA Nº 33 "JUSTA GAYOSO"	6
CONCORDIA	3002711	ESCUELA SECUNDARIA Nº 37 "ERNESTO CHE GUEVARA"	6
DIAMANTE	3002848	ESCUELA SECUNDARIA Nº 12 "LOS INMIGRANTES"	6
FEDERACIÓN	3003070	ESCUELA SECUNDARIA Nº 15 "SAN ANTONIO"	6
FEDERACIÓN	3002628	ESCUELA SECUNDARIA Nº 14 "ISIDRO TONELLO"	6
FEDERAL	3001025	ESCUELA SECUNDARIA Nº 1 "PANCHO RAMIREZ"	6
FEDERAL	3001971	ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 "AMERICO DEL PRADO"	6
FEDERAL	3002699	ESCUELA SECUNDARIA Nº 5 "LA VIZCAINA"	6
SAN JOSÉ DE FELICIANO	3001297	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "RAMON DE LA CRUZ MORENO"	6
SAN JOSÉ DE FELICIANO	3002704	ESCUELA SECUNDARIA Nº 1 "JOSÉ RAFAEL HERNANDEZ"	6

ANEXO II

DEPARTAMENTO	CUE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
GUALEGUAYCHU	3001694	ESCUELA SECUNDARIA N° 12 "LUIS CLAVARINO"	6
GUALEGUAYCHU	3002589	ESCUELA SECUNDARIA N° 22 "PRESBÍTERO LUIS JEANNOT SUEYRO"	6
GUALEGUAYCHU	3001364	ESCUELA SECUNDARIA N° 16 "COLEGIO DE URDINARRAIN"	6
GUALEGUAYCHU	3001427	ESCUELA SECUNDARIA N° 5 "SOLDADO CARLOS MOSTO"	6
GUALEGUAY	3002650	ESCUELA SECUNDARIA N° 12 "JUAN LAURENTINO ORTIZ"	6
GUALEGUAY	3002691	ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "JUAN MARIA GIANELLO"	6
GUALEGUAY	3003201	ESCUELA SECUNDARIA N° 14 "FRANCISCA HERRERO DE MANAUTA"	6
GUALEGUAYCHÚ	3001593	ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "PROFESORA ROSA REGAZZI"	6
ISLAS	3001220	ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "ISLAS DEL IBICUY"	6
ISLAS	3002689	ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "ANSELMO SAENZ VALIENTE"	6
ISLAS	3001633	ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "FRANCISCO RAMIREZ"	6
LA PAZ	3001463	ESCUELA SECUNDARIA Nº 2 "PABLO PEDRO BARDIN"	6
LA PAZ	3002598	ESCUELA SECUNDARIA N° 12	6
LA PAZ	3002662	ESCUELA SECUNDARIA N° 21	6
LA PAZ	3002676	ESCUELA SECUNDARIA N° 15	6
LA PAZ	3003181	ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS Nº 24 "GRACIELA SAAD"	6
NOGOYA	3002680	ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "DR. RENE FAVALORO"	6

AGMER CER
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0742 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2232814).-

ANEXO II

DEPARTAMENTO	CUE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
PARANA	3001669	ESCUELA SECUNDARIA N° 28 "NUESTRA SRA DE GUADALUPE"	6
PARANA	3002684	ESCUELA SECUNDARIA N° 47 "EDUARDO Y FEDERICO HASENKAMP"	6
PARANA	3002686	ESCUELA SECUNDARIA N° 59 "TOMA NUEVA"	6
PARANA	3002709	ESCUELA SECUNDARIA N° 77	6
PARANA	3003153	ESCUELA SECUNDARIA N° 82 "LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES"	6
PARANÁ	3001965	ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "LOMAS DEL MIRADOR"	6
PARANÁ	3002890	ESCUELA SECUNDARIA N° 44	6
TALA	3002654	ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "PROVINCIA DE ENTRE RIOS"	6
URUGUAY	3001474	ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "GENERAL MANUEL BELGRANO"	6
URUGUAY	3002571	ESCUELA SECUNDARIA N° 24 "DR. RENE FAVALORO"	6
VICTORIA	3002559	ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA"	6
VICTORIA	3002574	ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "MARIANO MORENO"	6
VICTORIA	3002648	ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "ADOLFO RUBEN MITTELMAN"	6
VICTORIA	3002683	ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "DR. RENE GERÓNIMO FAVALORO"	6
VILLAGUAY	3001485	ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "DR. DELIO PANIZZA"	6
VILLAGUAY	3002557	ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "LA CAPILLA"	6
VILLAGUAY	3002582	ESCUELA SECUNDARIA N° 6	6
VILLAGUAY	3002583	ESCUELA SECUNDARIA N° 8	6
VILLAGUAY	3002708	ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "RENE GERONIMO FAVALORO"	6
VILLAGUAY	3003126	ESCUELA SECUNDARIA N° 17	6
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA			**342**

ANEXO III

DEPARTAMENTO	CUE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nº DE PLAZA	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
FELICIANO	3002644	ESCUELA SECUNDARIA N° 2	687199 683365	6
FELICIANO	3002706	ECUELA SECUNDARIA N° 7 "FELIX ALFREDO RICO"	686140 683413	6
LA PAZ	3001622	ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "GRAL. MANUEL BELGRANO"	683836 683414	6
LA PAZ	3002666	ESCUELA SECUNDARIA N° 16	687251 683419	6
URUGUAY	3002661	ESCUELA SECUNDARIA N° 15 "CLAUDIO LEPRATTI"	683423	6
URUGUAY	3003050	ESCUELA SECUNDARIA N° 20 "PRESBITERO JUAN BAUTISTA ROLANDO"	683424	6
URUGUAY	3001114	ESCUELA NORMAL "MARIANO MORENO"	683432 683431	14
URUGUAY	3001278	ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "AMÉRICA"	685042 683425	6
URUGUAY	3002586	ESCUELA SECUNDARIA N° 27 "ENTRE RIOS"	683426	6
URUGUAY	3002587	ESCUELA SECUNDARIA N° 26 "BICENTENARIO"	683427	6
URUGUAY	3002629	ESCUELA SECUNDARIA N° 25 "PROFESOR ROBERTO LUIS NOUCHE"	683428	6
URUGUAY	3002640	ESCUELA SECUNDARIA N° 16 "CONGRESO DE ORIENTE"	683435 683429	12
URUGUAY	3002642	ESCUELA SECUNDARIA N° 17 "DRA. TERESA RATTO"	688468 688467 683430	6
URUGUAY	3002660	ESCUELA SECUNDARIA N° 29 "MARÍA AGUSTINA BEZZI"	688643 683433	6
URUGUAY	3003351	ESCUELA SECUNDARIA N° 30 "RÍO DE LOS PÁJAROS"	683434	6
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA				**104**